



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007-2024-MDP

Paucarpata, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

VISTO:

El Expediente N° 45752, que contiene: 1) Informe N° 001-2024-GSCySI-MDP de fecha 11 de enero del 2024, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, 2) Proveído N° 017-2024-ALC-MDP de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y aprueba su Reglamento, que tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional.

Que, el Artículo 3° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, señala que el "Registro Nacional de Serenos y Serenazgos es obligatorio para todos los gobiernos regionales y municipios que hayan implementado servicios de Serenazgo o lo realicen en el futuro (...); el Artículo 6° del mencionado reglamento prevee que "El Registro Nacional de Serenos comprende la información que procesan y remiten los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados. Dicha información debe ser actualizada permanentemente (...) Dichos gobiernos locales están obligados a ingresar la información a la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior". El Artículo 12° del mismo cuerpo legal, señala que "la autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad al funcionario encargado de ingresar la información a la plataforma virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será comunicada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

Que, mediante Informe N° 001-2024-GSCySI-MDP, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, solicita la emisión del acto resolutivo para la acreditación del responsable del Registro de Serenos y Serenazgos ante la Plataforma del SINASEC;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ACREDITAR al Gerente de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, como funcionario responsable para el Registro de Serenos y Serenazgos de la Municipalidad Distrital de Paucarpata ante la Plataforma del SINASEC, de acuerdo a los siguientes datos:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Cap. PNP(r) Alfonso Martin Aguirre Zambrano
DNI	: 09578859
CORREO ELECTRONICO	: alfonsoaz091166@gmail.com
CELULAR	: 993541870

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Seguridad Interna, comunicar la presente resolución a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme lo dispuesto en el Reglamento del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos.

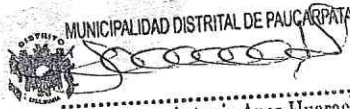
**ARTÍCULO TERCERO.** –ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional ([www.munipaucarpata.gob.pe](http://www.munipaucarpata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez  
Jefe de la Oficina General de Secretaría General



Abog. Marco Antonio Anco Huarachi  
ALCALDE

C.C.  
ALCALDIA  
GERENCIA MUNICIPAL  
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SEGURIDAD INTERNA  
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTERESADO  
OCI  
ARCHIVO